



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

(Comienza la sesión a las trece horas y cuatro minutos)

EL SR. PRESIDENTE (Fernández Fernández): Buenos días a todos y a todas.

Se ha convocado la Comisión de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, en el Parlamento de Cantabria, para analizar y debatir un punto único en el Orden del Día, que nos pasa a leer el Sr. Secretario.

Punto - Único.- Estudio, debate y votación del Informe de la Ponencia y de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Cantabria por la que se modifica la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del suelo en Cantabria, en relación con los procedimientos de indemnización patrimonial en materia urbanística. [7L/1000-0025]

EL SR. GARCÍA GÓMEZ: Punto único: Estudio, debate y votación del informe de la Ponencia y de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Cantabria por la que se modifica la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del suelo en Cantabria, en relación con los procedimientos de indemnización patrimonial en materia urbanística.

EL SR. PRESIDENTE (Fernández Fernández): Se abre un turno de intervenciones, por un tiempo máximo de cinco minutos cada Grupo.

Comienza el Grupo del Partido Popular... -Perdón- Socialista, sí, cinco minutos. Lo que me dice...

(Desconexión de micrófonos)

A ver, Sr. Letrado. Comenzamos entonces en el orden del día normal, habitual, ¿no? Hablamos de los habitual, bien.

Tiene la palabra, por lo tanto, el Grupo Popular, por un tiempo de cinco minutos.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Gracias, Sr. Presidente. Señoras y señores Diputados.

En relación con el Proyecto de Ley presentado por el Gobierno, solo voy a hacer dos apuntes tan breves como obvios.

En primer lugar, que es un Proyecto de Ley que llega demasiado tarde. Llega a este Parlamento después de años de estancamiento de sucesivas prórrogas y de demasiadas oportunidades perdidas. Y llega, sin duda alguna también, forzado a nuestro juicio por la inmediatez electoral. Yo creo que no para responder a ningún compromiso político, ni para hacer justicia, sino forzado por la apremiante necesidad de este Gobierno y en especial de su Presidente de sacudirse de encima como sea los conflictos y también los afectados por tantos años de desgobierno.

Segunda cuestión. Pues también decir que a nuestro juicio, el Proyecto de Ley tal y como está es un instrumento inservible, porque no garantiza la pertinente restitución patrimonial a los afectados; es decir, no garantiza el abono, el pago de la indemnización con carácter previo al derribo del inmueble.

Esto significa que no se está respondiendo, ni cumpliendo los mandatos parlamentarios tanto del año 2007 como del año 2010. Esto significa que estamos ante un Proyecto de Ley que ni tan siquiera es coherente con su propia exposición de motivos. Y desde luego lo más importante para nosotros es que deja a la inmensa mayoría de los afectados como estaban, que es absolutamente indefensos ante la pérdida de su vivienda.

Yo creo que estamos ante una Ley vacía que solo persigue ganar tiempo y que desde luego no sé si lo es, pero parece un intento lamentable de manipulación hacia los afectados.

Nosotros..., nuestra posición al respecto, yo creo que siempre ha sido previsible y sigue siéndolo en este momento. Pretendemos cerrar filas entorno a los afectados, queremos aportar verdaderas soluciones, hemos favorecido la máxima celeridad en la tramitación de este Proyecto de Ley y desde luego estamos empeñados en conseguir o alcanzar un consenso entorno al mismo.

Y hemos presentado tres enmiendas que quedan reducidas a dos, puesto que la otra hace referencia únicamente a la exposición de motivos. Dos enmiendas que obedecen a dos objetivos muy claros. El primero e irrenunciable para el Grupo Popular, que los afectados, su vida y su patrimonio sean puestos a salvo antes del derribo, estableciendo para ello



un sistema de anticipo. Un sistema de anticipo que significa que todo tercero de buena fe, propietario de estas viviendas tiene derecho, por el mero hecho de ser desalojado de la misma, a percibir del Gobierno como anticipo a cuenta de lo que resulte de los procedimientos administrativos y judiciales de responsabilidad, una indemnización.

Yo creo que lo más importante es que con este sistema, lo que hay es una garantía de pago, el afectado queda a salvo desde el primer momento, con independencia de los previsibles conflictos entre Administraciones y desde luego las seguras dificultades financieras de los Ayuntamientos para asumir las indemnizaciones.

Saben también que nuestra enmienda establece la cuantía mínima de ese anticipo, establece el plazo para su percepción. Establece también los mecanismos de recuperación del importe anticipado, mediante la subrogación del Gobierno en el ejercicio de la acción de responsabilidad que corresponde al propietario, por el importe anticipado y establece otra serie de cuestiones.

La segunda enmienda y el segundo objetivo, también es muy claro. Estamos hablando de la introducción de mecanismos de protección para salvaguardar a futuros compradores de esta situación y desde luego para salvaguardar también a la Administración de tener que seguir afrontando las consecuencias de las que estamos hablando hoy. Y nuestra enmienda pretende el cumplimiento de la normativa de consumo y del deber de garantizar las entregas a cuenta para la construcción de viviendas a través de avales o seguros.

Un deber que ya existe, que está previsto en el artículo 18, apartado 3 f) de nuestra Ley de Defensa de Consumidores y Usuarios, pero a pesar de existir, creemos que debe garantizarse a través de la transparencia y publicidad, frente a los posibles compradores y luego, por supuesto también, como toda medida, pues a través de la adopción de una medida preventiva en caso de su incumplimiento, estableciendo la suspensión de la licencia y la paralización de las obras para el caso de que esta obligación -como digo- no se cumpla.

Termino incidiendo en dos cuestiones, en una cuestión que yo creo que es importante. Nuestras enmiendas no alteran en absoluto la regulación del Instituto de la responsabilidad patrimonial, no altera esta regulación, porque no pueden hacerlo. Sabemos que estamos hablando de una competencia exclusiva del Estado.

Por ello es fundamental, además de elemental, saber leer y darse cuenta de que no tiene nada que ver el procedimiento de responsabilidad patrimonial con el instrumento del anticipo que es lo que, el objeto de la enmienda del Grupo Popular.

En principio nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Fernández Fernández): Gracias, Sra. Portavoz.

Tiene la palabra, el Grupo Socialista, por un máximo de cinco minutos.

EL SR. FERNÁNDEZ MAÑANES: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Una primera consideración, yo creo que en todo momento el Grupo Socialista, en el abordaje de esta cuestión, larga sin duda en el tiempo, lo que ha tratado es de conectar dos cuestiones fundamentales, que son la justicia y el derecho.

Y, Señorías, sin duda, difícilmente habrá justicia si se violenta el derecho y el ordenamiento jurídico y evidentemente difícilmente podremos hablar de derecho, si éste no atiende a los elementales principios de la justicia.

Por lo tanto, éste ha sido nuestro objetivo en todo momento, buscar la forma en que pudiéramos atender a los afectados, desde el respeto absoluto al Estado de derecho.

Porque afectados en esto, yo tuve ocasión de señalarlo en otra ocasión, creo que es el conjunto de la sociedad.

Y se han presentado tres enmiendas por el Partido Popular, una efectivamente relativa a la exposición de motivos y por lo tanto no tiene sentido pronunciarse sobre la misma, una segunda que es sustancial, que tiene que ver con la previsión o el establecimiento de unos anticipos a cuenta, de futuras indemnizaciones.

Bien, esos anticipos a cuenta de futuras indemnizaciones, como su Señoría sabe perfectamente, no salen de otro sitio sino de los Presupuestos Generales de la Comunidad, de los impuestos de todos los ciudadanos, salen de ahí; por tanto estamos hablando desde luego, de la afectación de los intereses del conjunto de la ciudadanía, que quiere ver restablecida una legalidad, conforme a unas sentencias ha determinado los derribos de unos inmuebles y por otro lado que puede verse afectada en la medida en que los Presupuestos lógicamente tienen que atender si siguiéramos su doctrina, anticipar a cuenta de unas posibles indemnizaciones, unas futuras indemnizaciones, por la responsabilidad aún no establecida, de unas Administraciones.



No entraré mucho más en su enmienda, no entraré mucho más en su enmienda porque creo que en este momento y dado el tiempo que tenemos, la cuestión es que desde el Grupo Socialista y el Grupo Regionalista, tenemos que ofrecerle y estamos en disposición de ofrecerle una enmienda transaccional, que viene a cubrir lo que en un principio he manifestado, como hacer posible que vayan de la mano justicia y derecho en este caso.

Con esta enmienda transaccional, lo que estamos pretendiendo es que los afectados tengan a disposición una indemnización, determinada conforme al procedimiento establecido en la Ley, en la Ley de Responsabilidad, en el plazo y fijamos ese plazo que determina esa Ley, seis meses y que entre tanto eso no se produzca, con la puesta a disposición de los (...) de esa indemnización fijada en el proceso administrativo, no pueda procederse a la demolición del inmueble.

No sé si en ese momento, procede leerlo..., en fin, quizá el Portavoz del Partido Regionalista pueda referirse con más detalle, pero estos son los elementos esenciales de esta transaccional que nosotros le ofrecemos.

Por tanto, cubrimos, creo que a satisfacción, los objetivos que se pretendían; por un lado evitar que se produzca la demolición, sin que haya consignada y puesta a disposición del afectado una cantidad determinada por cierto con arreglo al procedimiento general de determinación de la responsabilidad patrimonial.

Por otro lado, respecto a la tercera de las enmiendas, la número tres, ya en Ponencia consta pues había un acuerdo general sobre la misma y por tanto queda aceptada.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Fernández Fernández): Tiene la palabra también por un tiempo de cinco minutos el Portavoz Regionalista.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Bueno yo en primer lugar tengo que lamentar muchísimo como se plantea.

Aquí hemos venido, por lo menos en lo que a mí respecta, a intentar dar solución a un problema grave, difícil, muy complicado, muy complicado, que tienen en muchos sitios y que en la mayoría..., en ninguno de ellos han dado solución.

De manera que en ese sentido el venir aquí achacando a los demás una serie de culpas y una serie de juicios de intención, me parece totalmente inaceptable, inaceptable. Porque si hablamos de culpas, es que están hablando, es que ustedes presentan..., pero es que ustedes no conocen que se puede presentar una proposición de Ley, ¿dónde estaban ustedes? ¿Por qué no presentan una proposición de Ley si tanto, tan claro tenían el tema?, ¿por qué, dónde están, cuál es su planteamiento?

Yo creo que por ahí vamos absolutamente muy mal porque si buscamos culpas pues habrá que buscar que hemos intentado que se solucione por donde se pensaba, por la vía de los ayuntamientos, modificación de los planes, modificación... y se ve que existen dificultades para poner en marcha muchos mecanismos, a veces por culpa y a veces sin culpa, pero a mí me parece que enfocar el tema como le ha enfocado la Portavoz del Grupo Popular en sentido negativo, en sentido de buscar aquí..., también yo podía decir que ustedes es que parece que están como las aves de rapiña, buscando cualquier sitio para sacra tajada en cuanto puedan, prescindiendo de los intereses de los ciudadanos. Creo que no procede.

Hoy tenemos a mí me parece la posibilidad de dar otro paso más de los que hemos dado con buena voluntad, incluso buena voluntad por su parte, porque hay que reconocerlo todo, para intentar buscar una solución, lo que ustedes plantean desde el punto de vista legal es inadmisibile, en este momento decir que es que no estamos hablando responsabilidad..., claro que estamos hablando ¿por qué estamos diciendo que hay que indemnizar a estas personas?, porque existe culpa de la Administración.

Y ¿qué es eso, indemnizar por culpa de la Administración, sino responsabilidad patrimonial? Y ¿cómo puede decir usted que una legislación básica del Estado sobre responsabilidad patrimonial no condiciona la solución. Es que son cosas que encima en usted me parece total y absolutamente inexplicables, ¡pero en fin!

Por lo que respecta al planteamiento que se le hace ahora, ¿qué tenemos ahí?, primero, determinación de la responsabilidad y de la cantidad inicial; hay que determinar con acuerdo a la normativa básica del Estado, porque entre otras cosas también estamos administrando recursos públicos y en ese sentido tenemos responsabilidad de los recursos públicos en todos los sentidos, a parte de todo lo que hemos hecho para evitar demoliciones, para que el perjuicio de las arcas públicas sea el menor posible, etc. Es decir, primero, determinar la responsabilidad.

Segundo, determinarla en plazos que establecemos, en plazos cortos, que son los plazos mínimos establecidos en la legislación básica, los seis meses que establece la ley de la normativa sobre responsabilidad patrimonial.

Establecer un plazo para el pago, con la puesta a disposición del perjudicado de la cantidad que le corresponde.



Y establecimiento de una garantía de que hasta que no se le pague, o hasta que no se ponga a su disposición esa cuantía, no se derriba; cuestión que en este momento supone un paso muy importante, que tiene incluso sus aristas, desde el punto de vista de lo que puede ser defensa de los derechos fundamentales, pero que a nosotros nos parece que se funda total y absolutamente en el artículo 33 de la Constitución, que garantiza el derecho de propiedad y que nadie pueda ser privado de ella sin ser previamente indemnizado dice, aunque luego la jurisprudencia haya interpretado que previamente, como dice la ley de expropiación forzosa.

Entonces, en ese sentido creemos que lo que hoy, después de darle vueltas y en línea con lo que hemos comentado, se aporta, puede ser una solución, un avance extraordinariamente considerable que no han dado en ningún lado.

Yo pido que la actitud quizás sea otra y que nos dediquemos a valorar esta solución en positivo, incluso abiertos a lo que sea. Sí aceptamos, por supuesto el tema de la Ley de Consumidores y Usuarios.

Y por otra parte también, incluso estaríamos dispuesto a aceptar con alguna modificación si llega el caso dentro de la transaccional, dentro del último párrafo de la enmienda segunda suya, respecto a este tipo de asistencia o atención que si por cualquier razón lo que se establece en la normativa no llevara a cabo, pues bueno se produjera esta situación de desamparo.

Y eso es lo que podemos decir.

EL SR. PRESIDENTE (Fernández Fernández): Se abre un turno de fijación de posiciones.

Grupo Popular.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Gracias, Sr. Presidente.

Bueno, en primer lugar decirle al Portavoz del Grupo Socialita que efectivamente, que ésta es una cuestión de interés público y general, es algo que yo creo que tenemos claro; llevamos hablando de esto mucho tiempo. Por eso -digo- que el tema viene desde muy lejos, que no es nuevo y que eso es algo que nunca hemos perdido de vista y de ahí nuestras aportaciones, nuestras alternativas y nuestras soluciones; primero para regularizar todo lo que fuera legalmente posible regularizar y en todo momento para garantizar la indemnidad de los propietarios, que yo creo que es la asignatura pendiente de las que nos tenemos que ocupar ahora.

Decir también que pese que le moleste las apreciaciones que yo le he hecho al Portavoz del Grupo Regionalista, en primer lugar no he utilizado la palabra culpa y segundo no estoy diciendo nada más que la verdad; que esta ley llega demasiado tarde, no hay más que leerse el mandato que decía, el mandato de este Parlamento aprobado en diciembre de 2007 y el mandato de este Parlamento en julio de 2010; si ustedes todavía creen que el Gobierno ha cumplido, pues desde luego yo creo que tienen mucho que recapacitar antes que defender lo indefendible.

Y luego también le voy a decir algo, que es que no me hable de intentar solucionar el problema, porque desde luego Regionalistas y Socialistas lo que han traído a este Parlamento es esto, este Proyecto de Ley, un Proyecto de Ley con el que han demostrado tener ninguna voluntad política, ninguna voluntad política y desde luego mucho menos solvencia técnica que el Partido Popular, que también dispone del asesoramiento jurídico, no tanto como el suyo, pero que defiende esta alternativa, la que hemos presentado como jurídicamente impecable.

Yo, desde luego a estas alturas todavía no he oído una razón por la que se nos diga que la solución del anticipo que propone el Partido Popular sea ilegal, vulnera frontalmente la legislación del Estado, yo creo que a estas alturas lo mínimo que podemos exigir es que nos digan por qué, lo mínimo que podemos esperar es que nos razonen y nos acrediten qué es lo que tiene esta enmienda, que choca frontalmente con qué. Porque efectivamente esto es una cuestión de voluntad política, de política presupuestaria y fundamentalmente es una cuestión económica; pero jurídicamente no.

Lo que estoy diciendo también es que el procedimiento del anticipo es independiente del procedimiento de responsabilidad patrimonial, que es la ley del Gobierno y ustedes los que inciden sobre ese procedimiento. Nosotros lo hemos dejado como lo traía el Gobierno, porque creemos que es bueno hacerlo para propiciar el consenso.

Ahora plantean ustedes una transaccional, yo lo único que puedo decir es que me hubiera gustado o esperaba la deferencia que nos la hubieran dado a conocer, pero no pasa más.

Una transaccional sobre la que mi Grupo, desde luego, no puede pronunciarse, no conozco ni el texto, no nos ha sido entregado y creo que es una cuestión de rigor. Tendremos que analizarla jurídicamente, tendremos que valorar sus efectos y sus consecuencias sobre los afectados, tendremos que compartirla también con los afectados y tendremos que fijar nuestra posición como Grupo Parlamentario en relación a la misma.



Solamente quiero destacar una cosa, que es que si una vez más esa transaccional es posible, no es gracias a ese Proyecto de Ley que ustedes han traído, que no aportaba absolutamente nada después de seis meses, sino gracias a las enmiendas que con muchísimo esfuerzo, mucha modestia, mucho menos tiempo y muchos menos medios que el Gobierno, puso el Partido Popular encima de la mesa.

Yo creo que esas enmiendas que ustedes descalifican, han puesto en evidencia su falta de voluntad, su falta de capacidad, su falta de sensibilidad y su falta de soluciones. Y si ahora somos capaces de llegar a una transaccional, saben que la predisposición del Grupo Popular es absoluta, es absoluta. Venimos con soluciones, siempre hemos venido con soluciones, venimos a compartirlas con ustedes, sabemos lo importante que es el consenso y desde luego nuestra predisposición es la mejor, pero reconozcamos las cosas como son.

Reconozcamos que ustedes llegan a estas alturas del proyecto con las manos vacías, con esta ley, con declaraciones de intenciones, sin solucionar absolutamente nada, con una solución dramática a los afectados y digamos que el Partido Popular llega a estas alturas con un bagaje muy diferente, no tendremos mayoría parlamentaria para sacar las cosas adelante, pero siempre hemos traído soluciones y hemos traído buena predisposición.

Vamos a ver si somos capaces de rematar, pero estudiaremos -como digo- con la mejor predisposición todo el rigor y toda la seriedad, la enmienda transaccional que ustedes nos plantean y espero, antes por supuesto del debate del lunes, vamos del Pleno, el poder avanzar una solución y si es posible un acuerdo al respecto.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Solamente una cuestión. Pasaba la enmienda por si se considera oportuno leerla para que conste en acta. Pues yo la había pasado por eso, yo creo que sí, para que conste en acta la transaccional.

EL SR. PRESIDENTE (Fernández Fernández): Damos lectura a la enmienda. Dice así: "Cuando la lesión se produzca como consecuencia de actuaciones administrativas declaradas ilegales, que determinen el derribo de edificaciones, se deberá iniciar el procedimiento, de oficio o a instancia de parte, desde el momento en que se tenga conocimiento fehaciente de la existencia de una resolución judicial o administrativa, firme y definitiva, que establezca la obligación de derribar.

Se podrá establecer la cuantía aún antes de la efectiva demolición de los inmuebles, aunque en este caso la efectividad de la indemnización quedará condicionada a la puesta a disposición del inmueble a favor de la Administración obligada a materializar el derribo.

El procedimiento para determinar la responsabilidad y su cuantía, deberá finalizar y en su caso establecer el importe mínimo a indemnizar, en el plazo de seis meses desde su inicio, en la forma en que determine la normativa sobre responsabilidad patrimonial de la Administración.

En el plazo de tres meses desde la finalización del procedimiento de determinación de la responsabilidad y de su cuantía, la Administración deberá poner a disposición del perjudicado la cantidad establecida.

Solo se podrá proceder a la demolición, cuando haya finalizado el procedimiento de determinación de la responsabilidad patrimonial, se haya establecido en su caso el importe mínimo de indemnización y se haya puesto éste a disposición del perjudicado". Leo textualmente.

Tiene la palabra...

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: En relación a la enmienda del Grupo Socialista y Regionalista, decir que tal y como ya habíamos anticipado en Ponencia, no tenemos ningún inconveniente; no sé si finalmente se ha materializado o no el voto particular; pero que se retira y que estamos de acuerdo, si hubiera sido así.

Que aceptamos la enmienda número 4, que añadía al apartado 5, al Proyecto de Ley; porque ahí no tenemos nosotros ningún reparo, ni hemos formulado ninguna enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Fernández Fernández): Pasamos entonces a la votación.

¿Votos a favor de la enmienda del Partido Popular, número 1 y la número 2?, ¿votos a favor?, ¿votos en contra?

Pasamos a votar la enmienda número 3 y la 4, ¿conjuntamente, o por separado?... Yo creo que por separado. Vamos, ya está, no hay ningún problema

La número 3, presentada por el Partido Popular.

¿Votos a favor?



Enmienda número 4, presentada por el Grupo Regionalista y Socialista.

¿Votos a favor?

¿En contra?, ninguno.

La enmienda número 3 y número 4 son aprobadas por unanimidad.

Y la enmienda 1 y la 2, como me recuerda el Secretario, han sido rechazadas con tres votos a favor y cinco en contra; cuatro, cuatro. Es que pensaba que iba a votar yo también.

¿Alguna cuestión más?

Bueno, si no hay ninguna cuestión se levanta la sesión.

(Finaliza la sesión a las trece horas y veintinueve minutos)